

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA
Rad. 11001-31-10-027-2021-00142-00

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 34), se imparte aprobación (art 366 CGP).

Cumpla Secretaria el ordinal 8° de la decisión del 16 de febrero de 2022 (c. digital 29).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 056 FECHA 06-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria